



**POLÍTICAS DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO SG-SST**

**CÓDIGO: SST-DOC-
09**

**FECHA:
20/20/2020**

VERSIÓN: 01

**RESPONSABLE:
Resp. SG-SST**

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

LEgger SAS Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, se ha creado el comité de convivencia laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la empresa, establecerán actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Para la gerencia el bienestar psicológico, social, físico y laboral de todos los colaboradores es de gran importancia, por eso siempre estarán atentos a todas las sugerencias que puedan mejorar las condiciones de trabajo, así como la atención de las quejas de toda persona que considere que ha sido objeto de acoso laboral, todo en áreas de permitir mejor calidad de vida y por ende unas mejores condiciones en el trabajo

Conscientes de la importancia de la dignidad de las personas, la empresa **LEgger SAS** se compromete a salvaguardar la integridad y a la información que sea recibida, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que puedan parecer en torno al acoso laboral.

Se firma en el mes de marzo de 2024

David Ricardo Hernández
Representante Legal

Laura Ximena Santamaria
Responsable SG-SST

Fecha de
Publicación:

FECHA: 14/03/2024